



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00403 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **ZUNILDA DE JESÚS CASTRO CASTILLO** y en contra de la **ALCALA PROYECTOS INMOBILIARIOS SAS -ALCALA PI- S.A.S.** por las siguientes sumas de dinero:

- a) Por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$130'971.620,00), conforme el contrato de mutuo base de ejecución.
- b) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal comercial sobre el monto indicado en el literal a), desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el momento en que se pague la totalidad de la obligación.
- c) Por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHO CENTAVOS (\$51'078.931,8), por intereses de plazo lo dispuesto en el contrato de mutuo.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Juan David Gómez Pérez, como apoderado de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>27/09/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 172</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria